



**Comisión de Administración Financiera, Infraestructura
y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones**

Buenos Aires, 26 de noviembre de 2013

RESOLUCIÓN CAFITIT N° 99 /2013

VISTO:

La Actuación N° 24409/13; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Asistencia Técnica y Coordinación de la Dirección de Servicios Generales y Obra Menores (DSGyOM), propone la reasignación de recursos de los fondos de las cajas chicas a cargo de dicha Dirección, manteniendo la cantidad de unidades de compras a fin de mantener los principios de economía, transparencia y certeza.

Que según describe en el cuadro de fs. 3, a las intendencias con 3.234,38 unidades de compra habría que asignarles 1.600 unidades de compra; y a las intendencias con 2.156,25 debería asignárseles 800 unidades de compra.

Que entiende que la DSGyOM tiene asignadas 6.468,75 unidades de compra, y correspondería que tuviese 800 unidades de compra, y a las Oficinas de Mantenimiento y Obras Menores, a cargo de los agentes Piazzese, Manuel y Rubini, que actualmente cuentan con 6.900 unidades de compra, se les debería asignar 1.600 unidades de compra a cada Oficina.

Que asimismo agrega que el monto en que se reducirían las cajas chicas es de \$ 134.184,89 (pesos ciento treinta y cuatro mil ciento ochenta y cuatro con ochenta y nueve centavos), con el cual propone se integre un fondo global de servicios generales a cargo del Director de Servicios Generales y Obras Menores. Contra dicho fondo se girarán los gastos de cada Intendencia que no correspondan a refrigerios, viáticos y gastos menores de ferretería, los que se deberán erogar de las partidas asignadas según el cuadro de (fs.3).

Que destaca, que las reparaciones de mano de obra, repuestos, mediciones y otros rubros de mayor cuantía serán autorizados previa supervisión de los funcionarios competentes de la DSGyOM para ser abonados por el fondo global de servicios generales propuesto.

Que en tal estado llega la actuación a la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones.



**Comisión de Administración Financiera, Infraestructura
y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones**

Que el Régimen General de Caja Chica aprobado por Res. CM N° 97/2012, tiene como objetivo cubrir los gastos urgentes y de menor cuantía para el correcto funcionamiento de las áreas del Poder Judicial, que no pueden ser provistos por el Consejo mediante los mecanismos regulares de contratación. Asimismo, el art. 3 del presente reglamento delega en la Comisión la creación de todas las Cajas Chicas, la modificación de sus montos y de la cantidad de sus liquidaciones, como así también la resolución de planteos sobre rendiciones observadas.

Que la reasignación de recursos en estudio es propuesta por el superior jerárquico de las áreas cuyas cajas chicas se reducirían, quien además sugiere poner dichos recursos bajo su administración. Por lo tanto, la petición puede interpretarse como un reordenamiento administrativo derivado del conocimiento que presumiblemente brinda la superioridad jerárquica.

Que por lo tanto, a fin de asegurar la eficaz prestación del servicio de la dependencia solicitante, preservando el principio de autoridad y jerarquía, corresponde dar curso favorable al presente trámite. Sin perjuicio de ello, a fin de garantizar la adecuación de todas las dependencias a las nuevas circunstancias, resulta conveniente disponer su efectiva aplicación a partir del 1 de enero de 2014.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria, y la Resolución CM N° 344/2005.

**LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA,
INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y
TELECOMUNICACIONES
RESELVE:**

Artículo 1º: Fijar la caja chica de la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores Cuarenta y Cinco Mil (45.000) unidades de compra.

Artículo 2º: Fijar la caja chica de la Oficina de Mantenimiento de Edificios, de la Oficina de Obras Menores, de las Intendencias Roca, Alem, Beazley, Libertad, Av. de Mayo, Beruti, Roque Sáenz Peña, Lavalle, Tacuarí 124, Tacuarí 138, e Hipólito Yrigoyen en Un Mil Seiscientas (1.600) unidades de compra.

Artículo 3º: Fijar la caja chica de la Intendencia de Almaguero, Combate y Arias en Ochocientas (800) unidades de compra.

Artículo 4º: Disponer la aplicación de la presente a partir del 1 de enero de 2014.



**Comisión de Administración Financiera, Infraestructura
y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones**

Artículo 5º: Regístrese, anúnciese en la página de internet del Poder Judicial (www.jusbaires.gov.ar), comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Secretaría de Innovación y a la Dirección de Programación y Administración Contable, a la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CAFITIT Nº 99/2013



Ricardo Baldomar



Daniel A. Fábregas



Juan Sebastián De Stefano